



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autoriza a realizar gestiones ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor

Visto: el Expediente Electrónico EX-2020-20930-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta la solicitud de la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios (SAO), quien requiere la autorización del Tribunal para registrar ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, las publicaciones realizadas por el Área de Jurisprudencia bajo el sello editorial del Tribunal Superior de Justicia, las que fueron oportunamente inscriptas ante la Cámara Argentina del Libro. A fin de dar cumplimiento con lo prescripto por la ley n° 11723 de Régimen Legal de la Propiedad Intelectual, restaría la registración de las siguientes obras digitales: Colección completa de Fallos del Tribunal Superior de Justicia “Constitución y Justicia” y los libros de jurisprudencia temática “Acción Declarativa de Inconstitucionalidad”, “Electoral”, y “Recursos de Inconstitucionalidad y de Queja”, todas ellas en formato digital.

En razón de que, conforme las Resoluciones nos.53/2018, 2 y 92/2019, 22, 34 y 51/2020 se autorizó a la Secretaria Letrada del área Jurisprudencia María Florencia GHIRARDI para realizar los distintos trámites que debían efectuarse, es conveniente facultarla nuevamente a fin de llevar a cabo la gestión.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen, agregado como DT-2020-21108-AJURIDICA, indicando no tener objeciones que formular.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. Autorizar a la Secretaria Letrada María Florencia GHIRARDI, DNI n° 23.917.358, a realizar en nombre del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires todas las gestiones y acciones necesarias para registrar ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la Colección completa de Fallos del Tribunal Superior de Justicia “Constitución y Justicia” y los libros de jurisprudencia temática “Acción Declarativa de Inconstitucionalidad”, “Electoral”, y “Recursos de Inconstitucionalidad y de Queja”, todas ellas en formato digital.

2. Disponer que la Dirección General de Administración y la Dirección de Informática y Tecnología, faciliten a la funcionaria autorizada los recursos y el apoyo operativo necesario a fin de desarrollar sus cometidos.

3. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet, se notifique a los interesados y, para su conocimiento y demás trámites, se dé a la Dirección General de Administración.